VOLUMEN 612 ---------- INSTRUMENTO NÚMERO 21,487 ----------

En la ciudad de Zumpango, a 12 de marzo de 2019, ANTE MÍ, LIC. ARMANDO VILLASEÑOR CRUZ, Titular de la Notaría Pública número 18 de Estado de México, se hace constar el CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran, de una parte como VENDEDOR FRANCISCO JAVIER MORALES PIÑA, y de la otra como COMPRADOR(A) ROSA MARÍA QUINTANAR LEDESMA, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: ----------

A N T E C E D E N T E S ----------

I.- Declara la parte vendedora ser legítima propietaria del inmueble ubicado en Calle Fresno No. 28, Lote 14, Manzana 6, Col. La Loma, Municipio de San Jerónimo Atlaco, Estado de México, con superficie de 245.00 metros cuadrados, identificado con clave catastral 112 03 145 18 00 0000, según consta en el folio real electrónico inscrito en el Instituto de la Función Registral correspondiente. ----------

II.- El inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: --------

AL NORTE: en 10.00 metros con Calle Fresno. ----------

AL SUR: en 10.00 metros con Lote 21. ----------

AL ORIENTE: en 24.50 metros con Lote 15. ----------

AL PONIENTE: en 24.50 metros con Lote 13. ----------

III.- Manifiesta la parte vendedora que el inmueble se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial y derechos de agua, libre de gravámenes y limitaciones de dominio, según certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad. ----------

C L Á U S U L A S ----------

PRIMERA.- FRANCISCO JAVIER MORALES PIÑA vende, y ROSA MARÍA QUINTANAR LEDESMA compra y adquiere para sí, el inmueble descrito en el antecedente I de este instrumento, con la superficie, medidas y colindancias señaladas, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda. ----------

SEGUNDA.- El precio de la operación es la cantidad de $1,150,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que la parte vendedora declara haber recibido a su entera satisfacción. ----------

TERCERA.- La parte vendedora se obliga al saneamiento para el caso de evicción en los términos de ley. ----------

CUARTA.- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen con motivo de esta escritura serán por cuenta de la parte compradora, excepto el impuesto sobre la renta que, en su caso, corresponda a la parte vendedora. ----------

QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Zumpango. ----------

G E N E R A L E S ----------

DOCUMENTO SINTÉTICO · HACKATHON 3B · SIN VALIDEZ OFICIAL

La parte compradora declara ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de San Jerónimo Atlaco, al corriente en el pago del impuesto sobre la renta sin acreditarlo. ----------

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: que me identifiqué plenamente como Notario ante los comparecientes; que a mi juicio tienen capacidad legal; que les leí y expliqué el valor y consecuencias legales del presente instrumento, y que manifestaron su conformidad firmándolo el día de su fecha. DOY FE. ----------

FIRMA COMPRADOR(A)

FIRMA VENDEDOR(A)

LIC. ARMANDO VILLASEÑOR CRUZ · RÚBRICA Y SELLO

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
INSCRITO FOLIO REAL 11789
PARTIDA 820 · LIBRO PRIMERO

DOCUMENTO SINTÉTICO · HACKATHON 3B · SIN VALIDEZ OFICIAL